

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO

El «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 46, martes, 9 de marzo de 2021, publicó el Convenio tipo regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021.

En consonancia con lo establecido en el apartado 8 del artículo 48, de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación de los Ayuntamientos que han suscrito el citado convenio quedando perfeccionados en las fechas en que en ello se indica.

Ayuntamiento	Fecha de suscripción
AJOFRÍN	12-04-21
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	31-03-21
ARCICÓLLAR	26-03-21
ARGÉS	07-04-21
AZUTÁN	31-03-21
BUENAVENTURA	15-04-21
CAMUÑAS	05-04-21
CARPIO DE TAJO (EL)	07-04-21
CASTILLO DE BAYUELA	05-04-21
CEDILLO DEL CONDADO	13-04-21
CERRALBOS (LOS)	25-03-21
CERVERA DE LOS MONTES	30-03-21
COBEJA	09-04-21
CONSUEGRA	26-03-21
CHUECA	15-04-21
ERUSTES	08-04-21
ESCALONA	15-04-21
ESCALONILLA	30-03-21
FUENSALIDA	13-04-21



LAYOS	30-03-21
LUCILLOS	31-03-21
MADRIDEJOS	01-04-21
MENASALBAS	14-04-21
MESEGAR DE TAJO	25-03-21
MONTEARAGÓN	12-04-21
MONTESCLAROS	05-04-21
NAMBROCA	05-04-21
NAVALMORALEJO	06-04-21
NAVALMORALES (LOS)	26-03-21
NAVAMORCUENDE	30-03-21
NOEZ	15-04-21
ORGAZ	07-04-21
OTERO	15-04-21
PORTILLO DE TOLEDO	05-04-21
PUEBLANUEVA (LA)	23-03-21
PUERTO DE SAN VICENTE	15-04-21
RIELVES	05-04-21
ROBLEDO DEL MAZO	14-04-21
SAN MARTÍN DE PUSA	12-04-21
SANTA OLALLA	26-03-21
SANTO DOMINGO CAUDILLA	15-04-21
SARTAJADA	12-04-21
SONSECA	15-04-21
TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA)	29-03-21
TOTANÉS	05-04-21
VALMOJADO	14-04-21
VELADA	08-04-21
VILLALUENGA DE LA SAGRA	25-03-21
VILLAMINAYA	12-04-21
VILLAMUELAS	13-04-21
VILLATOBAS	23-03-21
YEPES	09-04-21

Toledo, 27 de abril de 2021.-El Secretario-Delegado del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Fernando Jiménez Monroy.

N.º1.-2045